



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 24 de Noviembre de 2006

Número 4.585

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.040.- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, que programen actividades de información, educación y defensa de intereses de los consumidores, durante el año 2006.

3.053.- PROCESA.- Convocatoria para la concesión de Ayudas Públicas a Iniciativas de Autoempleo, medida 1.8 a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

3.055.- PROCESA.- Convocatoria para la concesión de Ayudas Públicas a la Contratación Indefinida, medida 42.6, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.031.- I.C.D.- Reclasificación de 1 plaza de Auxiliar de Mantenimiento por la de Ordenanza.

3.065.- Nombramiento de D.^a M.^a Dolores Ordoñez Paneque, como funcionario de carrera de 1ª Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.066.- Nombramiento de D.^a Dolores Reyes Pérez Castillo, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.067.- Nombramiento de D. Enrique García Crespo, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.068.- Nombramiento de D.^a Carmen María Duarte García, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.069.- Nombramiento de D.^a Felisa Navas San Vicente, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.070.- Nombramiento de D. Alberto Martínez Grijota, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.071.- Nombramiento de D.^a M.^a Isabel Vázquez Jiménez, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.072.- Nombramiento de D. Cristobal Fuentes León, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.073.- Nombramiento de D.^a Inmaculada Orellana Crespo, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.074.- Nombramiento de D.^a Inmaculada Blanco Guerrero, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.075.- Nombramiento de D. Francisco Carlos Ruiz Becerra, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.076.- Nombramiento de D.^a M.^a del Mar Puyol Cherino, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.077.- Nombramiento de D.^a Pilar Martín Alba, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.078.- Nombramiento de D.^a Ana María Mendoza García, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.079.- Nombramiento de D.^a Carmen Hormigo Escamez, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.080.- Nombramiento de D. Juan Bosco Ruiz León, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.081.- Nombramiento de D. Juan Carlos Trillo Caracuel, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

3.082.- Nombramiento de D. Carlos Jesús Merino Campos, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Administrativo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.033.- PROCESA.- Aprobación provisional de la baremación de las solicitudes para la concesión de ayudas públicas relativa a la acción «Itinerarios de Inserción para Empresas», medida 5.6 (4.ª Convocatoria), a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

3.038.- Notificación a D.ª Amina Assouihil Ahmed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.039.- Notificación a D. Abdeslam Abdelah y a D.ª Zhora Ben Abdelah Hamed y posibles herederos de D. Mohamed Ben Abdelah Hamed, relativa al requerimiento del abono de la parte proporcional de las obras de demolición de la vivienda ref. catastral 9239703.

3.041.- Notificación a los posibles causahabientes de D.ª Fatima Tahma Sebti, relativa al requerimiento del abono por las obras de demolición de la finca sita calle Narváez Alonso, n.º 14 y posterior transporte de inertes a vertederos y vallado del solar resultante.

3.042.- Notificación a D. Hossain Chairi Chairi, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en calle Virgen de la Luz, n.º 6 (expte. 23075/2006).

3.043.- Concesión de título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a «Estrecho Holiday S. L.».

3.044.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

3.045.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

3.046.- Notificación a D. Javier San Martín Lozano, relativa a la solicitud de licencia de obras en la Contraguardia de San Francisco Javier, Bóveda B (expte. 76596/2006).

3.047.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed Vedrasi, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en calle Tetuan, n.º 8 (expte. 54189/2006).

3.048.- Notificación a D.ª Pilar León Ligero, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en Bda. Zurrón, calle Sol, n.º 4 (expte. 48495/2006).

3.049.- Notificación a Agreyra S. L., relativa a la concesión de licencia de primera ocupación/utilización a los promotores de los Polígonos industriales denominados Tarajal 2.ª Fase, La Chimenea y Alborán (10540/2002).

3.050.- Notificación a D. José M.ª Morata Ordóñez, relativa al archivo del expediente de solicitud de certificado de situación urbanística en Pasaje de la Salud, n.º 9, a instancias de D. Antonio Hesle Trigo (expte. 39691/2006).

3.052.- Notificación a D.ª Isabel Barroso Millán, relativa al archivo del expediente de solicitud de licencia de obras en calle Acicatena, n.º 2 (expte. 17667/2006).

3.061.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

3.062.- Notificación a Sahim, S. L., en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.083.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al estado de abandono de vehículo.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.034.- Notificación a D.ª Ingrid Trujillo Jordán, en expediente SAN-GC-2006/82.

3.035.- Notificación a D. Ismael Mohamed Mimon, en expediente SAN-GC-2006/43.

3.037.- Notificación a D. Kamal Ahmed Abdeslam, en expediente SAN-GC-2006/28.

3.056.- Notificación a D. Bila Mohamed Enfeddal, en expediente SAN-GC-2006/46.

3.057.- Notificación a D. David López Núñez y a D. Rafael López Núñez, en expedientes SAN-GC-2006/80 Y SAN-GC-2006/81, respectivamente.

Ministerio de Fomento

Capitanía Marítima de Ceuta

3.059.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.036.- Requisitoria a D. Israel Fernández Chaves, en Diligencias Previas 1058/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.032.- PROCESA.- Adjudicación a D.ª M.ª Teresa González Sánchez-Heredero, de la Consultoría y Asistencia Técnica necesaria para la redacción del proyecto básico de ejecución, estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad, para la obra «Remodelación del Centro de Ceuta».

3.051.- Adjudicación a Dragados S. A., de las obras de reubicación de Parada de Autobús, en expte. 18/2006.

3.054.- Adjudicación a D. Francisco Luis Amuedo Sánchez de la gestión de servicios públicos de recogida de residuos flotantes del foso y de las playas de la Ciudad, en expte. 32/2006.

3.058.- Adjudicación a Dragados S. A., las obras contenidas en el proyecto de ejecución de la primera fase de «Obras nuevas instalaciones del aula hípica de esta Ciudad», en expte. 111/2006

3.060.- Devolución de fianza a Construram S.L.L. por las obras llevadas a cabo denominadas «Mejoras en Bda. Príncipe Felipe para acceso a entorno de viviendas Las Caracolas».

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.031.- Por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, de fecha 6 de noviembre de 2006, se aprueba la reclasificación de una plaza de Auxiliar de Mantenimiento por la de Ordenanza.

De conformidad con lo acordado en la mencionada Junta, se publica el mencionado acuerdo por un plazo de veinte días.

Ceuta, 15 de noviembre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

La Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, el día seis de noviembre de dos mil seis, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

PUNTO CUARTO: PROPUESTA RECLASIFICACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE MANTENIMIENTO POR LA DE ORDENANZA.

El Sr. Presidente del ICD presenta la siguiente propuesta cuyo tenor literal es: «D. VÍCTOR IÑIGUEZ MARQUEZ, PRESIDENTE DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES DE CEUTA, A LA JUNTA RECTORA ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA».

«La racionalización de la estructura de la función pública en general y de la local en particular es un objetivo al que debe tender toda política de gestión de recursos humanos, máximo cuando este principio de organización viene expresado categóricamente en la exposición de motivos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la siguiente forma: «La racionalización de la estructura de Cuerpos y Escala de la Administración, constituye un medio necesario para el cumplimiento del objetivo de acercar la Administración a los ciudadanos. La unificación de Cuerpos y Escalas, además de posibilitar el mejor despliegue de las posibilidades de trabajo de los funcionarios, mejorará la eficacia de la Administración al servicio del interés general de la Sociedad».

En desarrollo de esta idea fundamental se expresan cabalmente el art. 27 de la citada Ley y la Disposición Adicional 21, con referencia expresa a las Corporaciones Locales, de aplicación al ámbito de la Ciudad de Ceuta, en virtud del art. 31 de nuestro vigente Estatuto de Autonomía.

En este mismo sentido se expresa el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creando la elaboración de las plantillas a los principios de racionalidad, economía y eficacia, y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por último, la comisión mixta del convenio colectivo del ICD, en reunión celebrada el 19 de septiembre de 2006, acordó entre otros iniciar el expediente oportuno para la movilidad horizontal del puesto de trabajo del auxiliar de mantenimiento que actualmente viene desempeñando las funciones de ordenanza que no implica cambio de grupo retributivo, ni modificación en las retribuciones.

En la aplicación de estos principios nos encontramos con la existencia de una plaza en la plantilla del personal del ICD como Auxiliar de Mantenimiento, incluida en el servicio de instalaciones, plaza cubierta reglamentariamente pero cuyas funciones reales que viene desempeñando corresponden a las de Ordenanza, incluida en los servicios generales del ICD, siendo ambas plazas de mismo grupo retributivo.

Funcionalmente no existe distinguo entre la plaza de Auxiliar de Mantenimiento que viene siendo ocupada cuando en realidad se hace de Ordenanza, pretendiendo esta propuesta rectificar la incoherencia que las tareas propias del Ordenanza se realizan por un Auxiliar de Mantenimiento.

La potestad para proceder a la reclasificación de la plaza de Ordenanza corresponde a la Junta Rectora del ICD, según establece el art. 8.g) de los Estatutos de este Organismo, debiendo ser propuesto por la Gerencia según determina el art. 14. e) de los mencionados Estatutos. Por otro lado, existe la conformidad de la representación sindical, según consta en acta de la comisión mixta, de fecha 19 de septiembre de 2006.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Reclasificar la plaza de Auxiliar de Mantenimiento adscrito al Servicio de Instalaciones por la de Ordenanza adscrito al Área Administrativa del ICD.

2.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, el presente acuerdo por un plazo de 20 días.

Ceuta, 15 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Víctor Iñiguez Márquez.- LA SECRETARIA.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.032.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 17 de diciembre de 2003, se aprueba la adjudicación relativa a la Consultoría y Asistencia Técnica necesaria para la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y Dirección Facultativa, para la obra de «Remodelación del Centro de Ceuta».

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 51/03

Objeto del contrato: La redacción del proyecto básico y de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, la Dirección de las obras y la Coordinación de seguridad y salud de las obras Remodelación del Centro de la Ciudad.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad

Presupuesto de adjudicación: (321.574,22 euros).

Financiación: Se financia con cargo al programa operativo local de la Sociedad de Fomento PROCESA en un 30% y por la Unión Europea en un 70% con cargo al Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006.

Adjudicación:

Adjudicatario: M.^a Teresa González Sánchez-Heredero.

Ceuta, 10 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.033.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo» publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.487 de fecha 16 de diciembre de 2005 y cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C.CE. 4.542 de fecha 27 de junio de 2006.

Con fecha, 14 de septiembre de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 28 de junio al 31 de julio de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es para la medida 5.6 de 60.000 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con fecha, 14 de septiembre de 2006, se emite Propuesta de Resolución Provisional, siendo la misma notificada a l@s interesad@s, mediante publicación en el B.O.C.CE. 4.575 de 20 de octubre de 2006. Posteriormente el día 25 de octubre de 2006, se realiza la Propuesta de Resolución Definitiva, siendo igualmente notificada a tod@s l@s interesad@s mediante su publicación en el B.O.C.CE.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «itinerarios de Inserción» para empresas, MEDIDA 5.6 cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indican:

Solicitante	DNI/CIF	Valoración	Subvención
Weill 2.000 Ceuta, S.A.L.	A-11960283	80	3.759,17
Hero Arjandas Shivdasani	45.097.191-X	80	6.239,74
Antonio Gil Ponce	45.049.859-N	75	6.069,55
Ignacio M. Sánchez Santolaria	71.123.947-N	75	3.131,42
Gerardo A. Pizonés Cortés	45.000.031-W	65	3.435,48
Enrique A. Blesa Cantero	23.221.367-S	60	4.734,22
Juana León Silva	45.056.511-V	30	6.933,25
TOTAL	34.302,83		

SEGUNDO: De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Weill 2000, S.A.L. el día 22 de mayo de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Ana M.ª Mesa Martín - 45.108.038-R	Seleccionada

La categoría laboral propuesta es la de cajera con un coste salarial conforme a la propuesta presentada de 4.698,96 euros.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Hero Arjandas Shivdasani, el día 7 de junio de 2006 y supervisada por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Bárbara Rodríguez Sánchez - 45.109.966-G	Seleccionada

La categoría laboral propuesta es la de ayudante dependiente con un coste salarial conforme a la propuesta presentada de 7.799,67 euros.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Antonio Gil Ponce, el día 17 de abril de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Ikram Ahmed Mohamed -45.081.009-C	Seleccionada

La categoría laboral propuesta es la de ayudante camarera con un coste salarial conforme a la propuesta presentada de 7.586,94 euros.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Ignacio M. Sánchez Santolaria, el día 11 de julio de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignada a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Nora Hamadi Mohamed - 45.098.722-T	Seleccionada

La categoría laboral propuesta es la de limpiadora con un coste salarial conforme a la propuesta presentada de 3.914,28 euros.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Gerardo A. Pizones Cortés, el día 18 de mayo de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignada a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumna/o:

Alumn@	Situación
Estefanía Bernal de! Río - 45.113.182-Q	Seleccionada

La categoría laboral propuesta es la de auxiliar administrativo con un coste salarial conforme a la propuesta presentada de 4.294,35 euros.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Enrique A Biesa Cantero el día 15 de junio de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Nawal Idrís Mohamed-45.112-564-L	Seleccionada

La categoría laboral propuesta es la de auxiliar de clínica con un coste salarial conforme a la propuesta presentada de 5.917,77 euros.

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Juana Silva León el día 8 de agosto de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Juana Pérez Durán-45.078.598-R	Seleccionada

La categoría laboral propuesta es la de ayudante dependiente con un coste salarial conforme a la propuesta presentada de 8.666,56 euros.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social, con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 va destinada a favorecer el desarrollo local. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75% aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras, publicadas en el B.O.C.CE. 4.487, de fecha 16 de diciembre de 2005.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 14 de noviembre de 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.034. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
INGRID TRUJILLO JORDAN NI F.45109672W	SAN-GC-2006/82	Avda. de Madrid, n.º 6, 5.º B 51001 CEUTA	24/10/2006

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios) de esta Ciudad.

Ceuta, a 10 de noviembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

3.035. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
ISMAEL MOHAMED MIMON NI F.45079565W	SAN-GC-2006/43	C/ Fajardo Martínez, n.º 13 51001 CEUTA	16/10/2006

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios) de esta Ciudad.

Ceuta, a 10 de noviembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.036. D. Israel Fernández Chaves, de nacionalidad española, con DNI/PTE. N.º 53.401.854, con último domicilio conocido en Madrid, calle Méjico, n.º 14-4.º-F, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 1.508/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 14 de noviembre de 2006.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.037.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar; por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación,

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A: KAMAL AHMED ABDESELAM
NIF: 45098812K

N.º EXPEDIENTE: SAN-GC-2006/28.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Bda. Juan Carlos I, 4.º-2.º 73 - 51002-Ceuta.

Artículo Infringido: Art. 33.5) Ley de Costas.

Fecha del Acto: 17/10/2006.

Importe sanción: 90,15 euros.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 14 de noviembre de 2006.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.038.- Intentada la notificación preceptiva a D.ª AMINA ASSOUHIL AHMED, con D.N.I. 45.104.642-D sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 6 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 20-09-06, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 27-03-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 225.482 por infracción de tráfico contra D.ª AMINA ASSOUHIL AHMED con D.N.I. 45.104.642-D. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1K, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, cuya sanción se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D.L. 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% de su importe y, en su caso, los intereses de demora (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de

dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick

3.039.- No siendo posible la notificación del requerimiento de pago a los hermanos D. Abdeslam, D. Abdelah y D.ª Zhora Ben Abdelah Hamed posibles herederos de D. Mohnmed Ben Abdelah Hamed, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Decreto del día 30/08/2006, ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejería de Contratación se adjudicaron las obras de «demolición, transporte de inertes a vertedero legal de los inmuebles sitos en calle Narváez Alonso, números 41-B y 38-D», a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, por un importe de 25.000 euros.

Comprobado que se han realizado dichas obras por la empresa adjudicataria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladores del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

PARTE DISPOSITIVA

De todo lo anteriormente expuesto procede requerir a los hermanos D. Abdeslam, D. Abdelah y D.ª Zhora, como herederos de D. MOHAMED BEN ABDELAH HAMED, el abono de 3.800 (TRES MIL OCHOCIENTOS) EUROS, parte proporcional de la demolición de la Vivienda Ref. Catastral: 9239703, tal y como consta en el expediente tramitado por el Negociado de Urbanismo n.º 3.088/1996 informe n.º 1324/2006».

Dicho importe podrá ser ingresado en el DEPARTAMENTO N.º 5 (CAJA) calle Padilla, n.º 3-1.º Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la C/C n.º 0182-3151-91-020-008468-0, en los siguientes plazos:

Notificación recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior.

Notificación recibida entre los días 16 y el último de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurridos dichos plazos, le deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Ceuta, 3 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastila Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAUDAUTÓNOMA DE CEUTA

3.040.- Con fecha 7 de noviembre de 2.006 la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, en virtud de la delegación de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decretos de 18 de junio de 2003 y de 21 de enero de 2.005, Decreto de nombramiento de 16 de mayo de 2006, Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social de fecha 23 de mayo de 2006 de delegación de competencias y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

A fin de colaborar con las Asociaciones, Cooperativas y federaciones de asociaciones de consumidores y usuarios que programen actividades de información, educación y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios durante el año 2006, la Consejera de Sanidad y Bienestar Social, estima oportuno realizar una convocatoria de subvenciones recogiendo las bases, criterios y procedimientos a que debe ajustarse su concesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala «La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecida por el presente estatuto».

La intervención general de la ciudad ejercerá el control sobre los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula las fases de iniciación, instrucción (comisión de valoración) y resolución.

El art. 4.a) del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta señala que «Son subvenciones regladas aquellas que se otorgan con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad».

El artículo 51.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de fomentar las organizaciones de consumidores y usuarios, que se concreta en la Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, cuyo Capítulo VI, en su artículo 20, recoge el derecho de las asociaciones de consumidores y usuarios a percibir ayudas y subvenciones.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta establece en su artículo 22.1.2.º que corresponde a la Ciudad de Ceuta, la ejecución de la legislación del Estado en la materia de defensa de los consumidores y usuarios, competencia que fue efectivamente traspasada por el Real Decreto 33/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario.

El órgano competente para aprobar esta convocatoria es la Excm. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, que ostenta competencias en materia de autorización y disposición del gasto, en materia de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de consumidores y usuarios que programen actividades de información, educación y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios durante el año 2006, disponiendo para ello de 4.159,60 euros disponibles al no haber sido adjudicados en la anterior convocatoria de subvenciones publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.535, de 2 de junio de 2006 del total de 16.000 (dieciséis mil) euros consignados con cargo a la partida 489.00.622.2.006.04, RC 200600010763.

2.- Publíquese esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, 9 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Celinia de Miguel Ratero.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Bases por las que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social a las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que programen actividades de información, educación y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios durante el año 2006.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones cuyo fin y ámbito de actuación sea la formación, educación y defensa de consumidores y usuarios. Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases, siempre que el ámbito de actuación de las mismas se circunscriba a la Ciudad de Ceuta, las asociaciones, cooperativas y federaciones de asociaciones de consumidores y usuarios constituidas conforme a la Legislación vigente y dotadas de personalidad jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad o haberlo solicitado con anterioridad a la publicación de la presente resolución.

b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley 26/1984 de 19 de julio.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Contar con una estructura interna y un régimen de funcionamiento democrático.

e) Desarrollar su actividad en la ciudad de Ceuta.

f) No haber recibido subvenciones en la anterior convocatoria de subvenciones para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad de Ceuta publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.535 de 2 de junio de 2006.

2.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3.- Obligaciones de los Beneficiarios.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, y/o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con expresa mención del patrocinio de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

h) Reintegrar los fondos percibidos en caso de producirse alguno de los supuestos establecidos en las bases (art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta).

TERCERA.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia de órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa que resulte de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente.

CUARTA.- FINALIDAD.

Las subvenciones irán encaminadas a:

a) Funcionamiento de oficinas de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición de asociados.

b) Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

c) Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

d) Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con medios audiovisuales, con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, en materia de viviendas, seguros, suministro de agua y energía, telefonía, servicios financieros, transporte u otros análogos.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones a otorgar por un máximo de 4.159,60 euros, cantidad que no fue adjudicada de los 16.000 euros presupuestados para la anterior convocatoria, se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 489.00.622.2.006.04 Convenios, Conciertos y Subvenciones de Consumo. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. El importe máximo de la subvención no podrá superar el 99 % del presupuesto de ejecución de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. Iniciación.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

2. Solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán, de acuerdo al modelo que figura como Anexo I, por el máximo responsable de la asociación que llevará a cabo la actividad objeto de la subvención e irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, acompañando la siguiente documentación:

- Entidad financiera o sucursal con su domicilio y número de cuenta de la entidad solicitante para el ingreso de la subvención que, en su caso, se conceda.

- Proyecto detallado de las actividades para las que se solicita la subvención.

- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas con expresión de la cantidad correspondiente para la misma actividad.

- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

b) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la asociación para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado concediendo, a estos efectos un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, con indicación de que si así no lo hiciere se tendrá por desistida la petición, archivándose el expediente sin más trámite.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

4. Instrucción.

a) Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros: Presidente, Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue, vocales Ilmo. Sr. Viceconsejero de Servicios Sociales, un Técnico de Administración General adscrito a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social designado por la titular de la misma, y el Gestor de Consumo, actuando este último como secretario.

b) La Comisión de Valoración tendrá atribuida específicamente las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

- Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesario para resolver el expediente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

c) La propuesta que formule el órgano instructor, habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario, frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión. La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, concediéndole un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones.

5. Criterios de valoración.- Los criterios de valoración de las solicitudes, serán los siguientes:

- Finalidades, objetivos a conseguir, rigor con el que se justifique la necesidad o conveniencia para los consumidores y usuarios de llevar a cabo dichas actividades y adecuación de las actividades programadas para la consecución de los objetivos propuestos... 40 %

- La calidad técnica de los programas y su capacidad tanto de acrecentar la información de los consumidores y usuarios como para reforzar su posición en el mercado... 40 %

- Actuaciones de información sobre materia de Consumo en medios de comunicación social, y con carácter periódico durante el año 2005, valorándose en función de la documentación u otros medios que acrediten su realidad... 20 %

6. Resolución.

a) Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la convocatoria, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo resolverá el procedimiento.

b) La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las Bases Reguladoras de la subvención, debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

c) La resolución por la que se concede la subvención contendrá como mínimo las menciones siguientes:

- Nombre del beneficiario de la actividad a desarrollar o servicio a prestar y de su plazo de ejecución, con expresión de la fecha de inicio.

- Cuantía de la subvención y forma de pago.

- Requisitos exigidos para el abono de la subvención y forma y cuantía de las garantías que, en su caso hayan de aportar los beneficiarios para el supuesto de que se prevean pagos a cuenta o anticipados.

- Condiciones que se impongan al beneficiario.

- Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad para la que fue concedida la subvención.

d) La resolución además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

e) El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.

f) La resolución adoptada será notificada al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

g) El órgano concedente de la subvención publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta anuncio expreso de las subvenciones concedidas en el que, con carácter mínimo, se hará constar las siguientes circunstancias: - Objeto de la subvención y convocatoria en la que se realizó, - Beneficiario, - Cantidad concedida.

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

- De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión.

- El 25 % restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha límite de finalización de la actividad indicada en la resolución por la que se le concede la subvención, el beneficiario deberá presentar, para acreditar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, la siguiente documentación.

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Memoria económica en que se relacionen de forma individualizada:

- El importe total de los ingresos obtenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de otros organismos públicos o privados y la propia de la Consejería que se consideran compatibles salvo lo especificado en la base quinta.

- Relación de gastos con especificación de perceptores e importes recibidos por cada uno de ellos, acreditándolo mediante la presentación de las correspondientes facturas que han de ser originales.

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Los actos de concesión de subvenciones de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

- Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

- Los que tengan un contenido imposible.

- Los que sean constitutivos de infracción penal, o se dicten como consecuencia de éstos.

- Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

- Los actos expesos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

- Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

- La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley General Presupuestaria y demás normas de igual carácter de las Administraciones Públicas concedentes de subvenciones.

2. Son causa de anulabilidad de las resoluciones de concesión las demás infracciones del Ordenamiento Jurídico.

3. La declaración de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

4. El órgano concedente de la subvención es el competente par la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La normativa de aplicación es la contenida en la Legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, garantizándose a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y examinar el expediente, así como el preceptivo trámite de audiencia.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación de la misma es de 12 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido ese plazo sin haberse notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

d) La resolución del reintegro será notificado al interesado, con indicación del lugar, forma y plazo para el ingreso, con advertencia de aplicación del procedimiento de recaudación en vía de apremio en caso de incumplimiento.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de la justificación.

d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

6. Para la cobranza de las cantidades a reintegrar se utilizará el procedimiento establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

UNDÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

1. El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la intervención de la Ciudad de Ceuta respecto de los beneficiarios con objeto de comprobar:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

b) El cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.

2. El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estado financiero y la documentación que lo soporte.

b) El examen de operaciones individualizadas relacionadas con la subvención.

c) La comprobación material de las inversiones financiadas.

d) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características de las actividades subvencionadas.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención están obligados a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:

a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.

b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolla la actividad subvencionada.

c) Obtención de copia o retención de la factura o cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionada.

d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondo..

DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios se iniciará mediante notificación a los mismos, en la que se indicará la naturaleza y el alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control, la documentación que debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que consideren necesarios, debiendo se informados los beneficiarios de sus derechos y obligaciones.

Las actuaciones de control financiero con la emisión de los correspondientes informes, y con las conclusiones que procedan se remitirá al órgano concedente par que adopte las resolución.

En el supuesto de que del informe de la intervención resulte la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el informe y en el plazo de un mes, el inicio de expediente de reintegro.

El órgano concedente deberá comunicar a la intervención la incoación del expediente o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En caso de disconformidad por parte de la intervención con la decisión del órgano concedente, se elevará las actuaciones al Consejo de gobierno, quien adoptará la decisión que proceda.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el regulado en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones los órganos concedentes de las subvenciones.

DECIMOQUINTA.

Todos los interesados que participen en esta convocatoria, aceptan la totalidad de sus bases.

En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2.005.

c) Demás normativa de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

D./D.^a _____,
 con DNI _____, domiciliado en _____, calle
 _____, como representante legal de la Asociación de
 Consumidores _____, número de identificación fiscal _____,
 domiciliada en _____, calle _____,
 teléfono _____.

SOLICITA

Una ayuda/subvención para el desarrollo de la/s actividad/es _____

_____ para lo que se adjunta la siguiente documentación:

- * Proyecto detallado de la/s actividad/es para la que se solicita la subvención.
- * Presupuesto de ingresos y gastos de la/s actividad/es.
- * Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- * Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.
- * Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- * Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Ciudad de Ceuta.
- * Documento acreditativo del número de cuenta corriente donde debe de ingresarse la subvención que le fuera concedida.
- * Acreditación de la realización durante el año 2.005 de información sobre consumo con carácter periódico en medios de comunicación.
- * Otra (especificar) _____

El/la persona física/jurídica solicitante:

- Declara no encontrarse en ninguno de los supuestos de la base segunda.2 de la convocatoria.
- Declara responsablemente que SI/NO (tachar lo que no proceda) ha recibido ayudas o subvenciones para la misma actividad, por importe de _____ (cumplimentar en su caso) euros.

Ceuta, a ___ de _____ de 2006.

ILMA. SRA. VICECONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.041.- No siendo posible la notificación del requerimiento de pago a los posibles causahabientes de D.^a Fátima Tahma Sebti, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Con fecha 28/09/2006, se notifica a D. Jesús Rodríguez Quirós, como representante legal y/o posibles causahabientes de D. Fátima Tahma Sebti, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Decreto del día 30/08/2006, ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 13/09/05, se notifica el nuevo presupuesto de las obras de «demolición finca calle Narváez Alonso, números 14, y posterior transporte de inertes a vertedero y vallado del solar resultante», a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, por un importe de 20.000 euros.

Comprobado que se han realizado dichas obras por la empresa adjudicataria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladores del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

PARTE DISPOSITIVA

Procede requerir a la propietaria D.^a FÁTIMA TAHMA SEBTI con TIE 99.012.683, y/o a sus legítimos causahabientes, el abono de 20.000 (VEINTE MIL) euros, importe de las obras arriba referenciadas tal y como consta en el expediente n.º 44.224/93, tramitado por el Negociado de Urbanismo (Consejería de Fomento)».

Dicho importe podrá ser ingresado en el DEPARTAMENTO N.º 5 (CAJA) calle Padilla, n.º 3-1.º Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la C/C n.º 0182-3151-91-020-008468-0, en los siguientes plazos:

Notificación recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior.

Notificación recibida entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurridos dichos plazos, le deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Ceuta, 6 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastila Gómez.

3.042.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 27-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veintinueve de junio de dos mil seis (29-06-06) se incoa procedimiento de orden de ejecución de obras en vivienda sita en calle Virgen de la Luz n.º 6, conforme a lo dispuesto en informe técnico número 1.030/06, concediéndose un plazo de audiencia de diez (10) días.- Transcurrido dicho plazo no consta que los interesados hayan comparecido en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante LRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El apartado 2 del artículo 19 LRSV establece que el coste de las obras necesarias, a que se refiere el apartado 1.º de este precepto, ser sufragado por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenar n, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- La tramitación del procedimiento seguir lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU: 1º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras. 2º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987\8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licen-

cia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El Artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-03).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a los propietarios y/o posibles causahabientes de la vivienda sita en calle Virgen de la Luz n.º 6 la ejecución de obras detalladas en informe técnico número 1.030/06, que consisten en realce de muro existente así como el drenaje del mismos, debiéndose contratar asistencia técnica (Arquitecto y Arquitecto Técnico) que se hagan cargo de la dirección de dicha obra y de todo lo concerniente a la seguridad. Las obras a realizar son valoradas en 8.450,00 E. siendo su plazo de ejecución de veinte (20) días. 2º.- Se comunica a los propietarios de la citada vivienda que, en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. Art. 10.3 RDU.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Hosain Chairi Chairi, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta 16 de noviembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

3.043.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo y Comunicación, por su Decreto de 8-11-06 ha dispuesto lo siguiente:
«VISTO el expediente instruido a instancia de D.ª Mercedes Molina Saiz, en nombre y representación de « ESTRECHO HOLIDAY, S.L.», en solicitud de la concesión de título-licencia de agencias de viajes mayorista-minorista.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 5 de las Normas Regulatoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por orden de 14 de abril de 1.988.

RESULTANDO que, realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Consejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previenen los artículos 1.1, 4 y 5 de las expresadas Normas Regulatoras.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el R.D. 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes Mayorista-Minorista.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno

En virtud de la delegación conferida por la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, al amparo del artículo 114.3 del Reglamento de la Asamblea, por Decreto de fecha 17 de julio de 2003, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

Artículo único.- Se concede título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista-Minorista a «ESTRECHO HOLIDAY, S.L.», con el código de identificación C.I.CE. 2147, y casa central en Ceuta, Avenida Alcalde Sánchez Prados , nº 58, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con sujeción a los preceptos legales antes citados y demás disposiciones aplicables.»

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Ceuta, 13 de noviembre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.044.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 31 de Octubre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
228571	ABDELKADER HOSSAIN FATOMA	45091956L	20 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229033	ABDELKADER MOHAMED KARIM	45101918E	7 7 2006	60,10	RGC 94 2 01
230355	ABDERRAHAMAN HAMED NABILA	45078221S	20 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D
230586	ABDESELAM MUSTAFA CHEL JAUAD	45083697V	24 8 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
229233	AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTR. SL	B51008068	17 7 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229540	AHMED AHMED AHMED	45092442E	29 7 2006	60,00	RGC 171 1A
230527	AHMED AYAD MUSTAFA	45082353F	28 8 2006	90,00	RGC 94 2
230306	AHMED MOHAMED ABDELNAZAR	45106075Q	23 8 2006	60,00	RGC 160 1A
229557	AHMED MOHAMED FARAH	45079356T	28 7 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229499	AHMED MOHAMED FATIMA SOH.	45081454M	12 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
229293	ALCAIDE POYATOS MANUEL	31572405Y	19 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
230398	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	45067322H	16 8 2006	90,00	RGC 94 2
228264	ALVAREZ MORALES LAUREANO J.	32801646N	19 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
230093	AMAR AHMED IKRAM	45084336N	11 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
228794	AMAR MOHAMED MUSTAFA	45087456G	10 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D
230237	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	21 8 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228278	AROSTEGUI RUI Z JUAN LUIS	05220748R	11 5 2006	90,00	RGC 154 2A
229062	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	13 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D
230297	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	16 8 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229461	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	7 7 2006	90,00	RGC 94 2
230269	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	21 8 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229288	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	19 7 2006	90,00	RGC 94 1B 08
230212	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	23 8 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229597	BAHLOUL ALI	X1419405Y	1 8 2006	90,00	RGC 94 2

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
229188	BARREIRO HITA MINES	45088118E	3 7 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228676	BENCANDIL COZAR LOURDES	45067120T	27 6 2006	90,15	RGC 155 01
228241	BERLANGA MELGAR JOSE DANIEL	45109864X	21 6 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
229551	BERROS MEDINA VIVIANE	25102874F	28 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
228211	BRAVO IBAÑEZ FCO. JAVIER	31687193R	7 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228207	BRAVO TROYANO JUAN JESUS	45095847T	18 6 2006	90,00	RGC 151 2
230333	BUXMAN MOHATAR AUMAR	45086646E	16 8 2006	60,00	RGC 121 5 1A .
230120	CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	45109243X	15 8 2006	150,00	RGC 117 1 1A .
228099	CARVAJAL BAYARRI ANGEL	46529395G	14 6 2006	150,00	RGC 94 2 1I
228949	CATARECHA CARIÑANOS JAVIER	45100298N	11 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
229026	CEU MANSER SL	B51005791	4 7 2006	90,00	RGC 94 1B 08
230420	CONDE QUERO RAMON	45062596F	17 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D
228708	CONSTANTINO ALVAREZ SL	B11956729	30 6 2006	150,00	RGC 94 2 1I
230648	CONSTANTINO ALVAREZ SL	B11956729	29 8 2006	60,00	RGC 171 1A
230617	CRUCES RUIZ ANTONIO	45030118M	29 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D
230533	CRUCES RUIZ ANTONIO	45030118M	28 8 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228681	DE LA CRUZ CADENAS ANTONIO JOSE	45069932Y	27 6 2006	90,00	RGC 94 1B 08
230362	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	18 8 2006	150,00	RGC 94 2 1I
229314	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	20 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
230002	FATMI EL KHAMLICH MOHAMED	X3084607P	8 8 2006	60,00	RGC 171 1A
230017	FERNANDEZ CABREJAS ANTONIO LUIS	45073621S	15 8 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
230100	FERNANDEZ INFANTE FIDEL	45050170R	9 8 2006	210,00	RGC 91 2 02
230410	FERNANDEZ FANTAS MARIA LUISA	34741569T	29 7 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
230103	FERRER PEÑA ROSA MARIA	45052413J	10 8 2006	90,00	RGC 94 1B 08
228212	FORTES AGUILAR JUAN MANUEL	45073276S	17 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
230309	GALLEGO LORCA JOSE JUAN	22922709N	17 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
228002	GARCIA SIERRA LUIS ADOLFO	45076220S	9 5 2006	30,00	RGC 93
229553	GARCIA-TORRE BERROCAL ROSA INMAC.	45076110C	29 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
230280	GOMEZ CUBERO CHRISTIAN	45110416X	22 8 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
229076	GOMEZ PRO M. VICENTA	45078288J	14 7 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228720	GONZALEZ JOVE CRISTINA	45085776A	29 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228828	GONZALEZ JOVE CRISTINA	45085776A	30 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
228664	GONZALEZ NAVARRO MARIA AFRICA	45114726L	28 6 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228652	GUERRERO MACIAS FCO. MIGUEL	45067096E	28 6 2006	90,00	RGC 94 1B 08
228936	LIASID ABDEL-LAH SAID	45090486K	10 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D
228181	LIRIO VEGA JUAN JOSE	45066822R	17 6 2006	90,00	RGC 94 2 1K
228695	LOPEZ LOPEZ ANA MARIA A	45077461Z	28 6 2006	60,00	RGC 171 1A
228452	LOPEZ SALAS JAIME AUGUST	45073444E	29 6 2006	60,00	RGC 171 1A
228845	MARCELINO LOPEZ FRANCISCO	45700617P	1 6 2006	30,00	RGC 93
228776	MARTINEZ ARCAS INMACULADA	45099413R	6 7 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
230181	MARTINEZ BORRAS JOSE MARIA	38494277M	21 8 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
228804	MAS FRIO REFRIGERAC. Y CALEFAC.SL	B51007953	10 7 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
229595	MESA GOMEZ ILDEFONSO	45078849E	1 8 2006	90,00	RGC 94 2
228421	MIRANDA VELA M. ANGELES	25473951W	14 6 2006	90,15	RGC 159 01
228639	MOHAMED ABDEL-LAH HADDUCH	45090670K	28 6 2006	150,00	RGC 18 2 2A .
230329	MOHAMED AHMED SAID	45099755K	16 8 2006	150,00	RGC 94 2 1I
230109	MOHAMED ALI AHMED	45096274J	10 8 2006	150,00	RGC 79 1 1A
230080	MOHAMED AMAR HASSAN	45088129X	11 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D
228606	MOHAMED AMAR NAUAL	45092964S	26 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
230372	MOHAMED AMAR DADI SOHORA	45076501C	19 8 2006	90,15	RGC 154 1A
227992	MOHAMED EMBAREK MALIKA	45085790V	23 5 2006	30,00	RGC 93
230500	MOHAMED MOHAMED ALI	45087053S	25 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
230615	MOHAMED MOHAMED NHOFAL	45103970G	29 8 2006	150,00	RGC 65 1 1A
229086	MOHAMED SADIK BILAL	45111746Y	14 7 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
229184	MOH.-BACH MUSTAFA FATIMA SOHOR	45105771B	31 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
226932	MONIO ZARCO NURIA	25682473Y	17 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
230385	MUSTAFA MOHAMED HAMED	45093367G	18 8 2006	90,15	RGC 154 1A
228305	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	16 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D
230508	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	24 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D
228816	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	30 5 2006	60,00	RGC 171 1A
228861	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	22 6 2006	30,00	RGC 93
230172	NAYIB ABDESALAM RACHID	45083160D	16 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
229459	NIETO SANCHEZ ADELA MARIA	45070141P	5 7 2006	90,00	RGC 94 1B 08
228294	NORDIFUSION SL	01152794B	17 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
228197	ORTEGA RAPOSO JULIO	50406340T	14 6 2006	150,25	RGC 56 2 1A
228905	PARRA MOHAMED SUFIAN	45083868G	22 6 2006	60,00	RGC 171 .
229197	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	13 7 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229448	PEDROSA ESPINOSA CARLOS	47781340J	24 7 2006	90,00	RGC 94 2
228365	PERALIAS VIDAL IGNACIO	28771467P	9 6 2006	60,00	RGC 171 01
230007	PEREZ MANSO MARIA REYES	45106002N	9 8 2006	90,00	RGC 94 1B 08
229263	PEREZ MARIA-COSPED SANTIAGO	45059433H	18 7 2006	60,00	RGC 171 1A
228297	QUERO FLORES CANDIDA	45098258L	20 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D
228751	QUERO FLORES CANDIDA	45098258L	12 6 2006	200,00	RGC 52
228125	RABEI MAYTHAM	X3005712A	8 6 2006	60,00	RGC 171 1A
228386	RABEI MAYTHAM	X3005712A	20 6 2006	90,00	RGC 94 2 1K.
230474	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	45031225P	27 8 2006	90,00	RGC 94 2
229373	RANDO LOPERA NURIA	45097907J	22 7 2006	90,00	RGC 94 1B 08
229370	RODA NUÑEZ CARLOS ANT.	45078123D	20 7 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228805	RODERO COSANO BEGOÑA	30794068N	10 7 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226949	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	23 5 2006	90,00	RGC 94 1B 08
230509	RODRIGUEZ CANS RAQUEL	45076780T	28 8 2006	150,00	RGC 79 1 1A
229235	RODRIGUEZ CANS RAQUEL	45076780T	17 7 2006	150,00	RGC 94 2 1I
227073	RODRIGUEZ CARRETO JOSE MANUEL	45071514R	19 5 2006	150,00	RGC 94 2 1I
228206	ROUDANI ABDELLAH	X2510066F	20 6 2006	60,00	RGC 92 2 1A
230057	RUBBINO NICOLÒ	X1992422R	9 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
228786	RUIZ MALDONADO PATRICIA	45102254J	5 7 2006	60,00	RGC 171 1A
230105	SADIK HAMADI SAID	45080020C	10 8 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
230006	SADIK HAMADI SAID	45080020C	9 8 2006	90,00	RGC 94 1B 08
228892	SADIK HAMADI SAID	45080020C	3 7 2006	60,10	RGC 94 2 01
227205	SALVADOR DE LA GUARDI ERNESTO F	45066126H	28 5 2006	60,00	RGC 171 1A
229035	SEGURA SAINT GERONS VICENTE	30396103Q	7 7 2006	60,00	RGC 171 1A
230298	SERVIC INTEGRALES CEUTA SL	B51001527	23 8 2006	60,00	RGC 18 1 1A
230467	SUAREZ FERNANDEZ ANTONIO	45042623K	25 8 2006	90,00	RGC 94 2
230565	TAIEB AHMED LAARBI	45075791T	13 8 2006	90,00	RGC 94 2 1D
230083	TSINKAM WAFÉ DAVID	45101601G	8 8 2006	90,00	RGC 94 2
230232	VALERO MORONTA ERNESTO	45071380M	21 8 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228807	VEA MURGUIA GARCIA EDUARDO	45217774G	29 6 2006	60,00	RGC 171 1A
230240	WAHNON WAHNON MOISES	45083801Y	22 8 2006	150,00	RGC 94 2 1I
229001	ZAPATOS CEUTA SL	B11959798	5 7 2006	60,00	RGC 171 1A

3.045.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 25-05-06, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 31 de Octubre de 2006.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
226848	ABDELKADER MOHAMED KARIM	45101918E	15 5 2006	90,00	RGC 94 2
222664	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	25 1 2006	90,15	RGC 154 1A
223067	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	13 2 2006	90,00	RGC 94 2 1J
225574	ABDERRAHAMAN AHMED NABILA	45078221S	18 4 2006	150,00	RGC 94 2 1I
222942	ABDERRAHAMAN HAMED NABILA	45078221S	10 2 2006	90,00	RGC 94 2 1D
223634	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	10 2 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
223637	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	23 2 2006	90,00	RGC 94 2 1K
226490	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	10 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D
226824	ACOSTA GONZALEZ REMEDIOS	45059622T	21 4 2006	90,00	RGC 94 2 1J

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
222681	AGUILERA MARTIN FRANCISCO I	45053572E	6 2 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
222904	AGUILERA MARTIN FRANCISCO I	45053572E	11 1 2006	30,00	RGC 93
221831	AHMADU MARTIN ISMAEL	45104033K	19 1 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229625	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253B	24 7 2006	150,00	RGC 117 1 1B .
225372	AHMED ABDESELAM MOHAMED	45083335T	10 4 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
229446	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	45104253B	24 7 2006	150,00	RGC 19 1 2A
229981	AHMED AHMED YUSEF	45086516F	9 8 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
225129	AHMED HASSAN SODIA	45082953D	3 4 2006	60,00	RGC 171 1A
228402	AHMED MADANI MOHAMED	45079569Y	5 6 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
226240	AHMED MAIMON DINA	45108572Y	6 5 2006	150,00	RGC 94 2 1I
227840	AIT MOUHA ABDELLAN	X3293873C	9 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D
226813	ALBANESI ILARIA	X2786492L	18 5 2006	60,00	RGC 171 1A
229410	ALI ESSAIDY MOHAMED	45097488P	24 7 2006	150,00	RGC 117 1 1A .
225178	ALMACENES BENTOLILA SL	B1195077I	4 4 2006	90,15	RGC 159 01
223463	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	45067322H	15 2 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224675	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	45067322H	21 3 2006	150,00	RGC 18 2 2A .
225607	AMAR MILUD ABDEL-HILA	45087600X	18 4 2006	60,00	RGC 167 1B
225565	AMAR MOHAMED MUSTAFA	45087456G	12 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
225785	AMAR MOHAMED MUSTAFA	45087456G	17 4 2006	150,00	RGC 94 2 1I
225914	AMAR MOHAMED MUSTAFA	45087456G	26 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
225703	AMAR SAYAH AIMAD	45103757K	4 4 2006	200,00	RGC 52 1
226087	AMAR SAYAH AIMAD	45103757K	2 5 2006	150,00	RGC 94 2 1I
227955	AMAR SAYAH AIMAD	45103757K	7 6 2006	140,00	RGC 52 1
226143	AMEZCUA AGUILAR FCO. JAVIER	26029824B	4 5 2006	90,15	RGC 146 1 01
229616	ANAYA RUIZ JOSE	45108172C	31 7 2006	90,15	RGC 155 01
221929	ARIZA BERNAL FCO. JOSE	45108019M	21 1 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
226495	ARIZA BERNAL FCO. JOSE	45108019M	10 5 2006	60,10	RGC 171 03
228338	ARIZA PEREZ FCO. JOSE	45057305Y	19 6 2006	150,00	RGC 94 2 1I .
225517	AROSTEGUI RUIZ JUAN LUIS	05220748R	17 4 2006	90,15	RGC 159 01
225399	ASTORGA LEON ENRIQUE	45065433S	8 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224667	AULAD-KIHI EL AMIN	X1931819A	16 3 2006	90,15	RGC 154 1A
221838	AUTOESCUELA MABEX SL	B1196406I	19 1 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
223831	AUTOESCUELA MABEX SL	B1196406I	1 3 2006	60,00	RGC 171 1A
222342	BALBONTIN TENTOR LOURDES	24889467V	23 1 2006	90,15	RGC 154 1A
222768	BALLESTEROS QUIROGA ALEJANDRO F.	45077377E	7 2 2006	60,00	RGC 171 1A
225960	BAUTISTA GIL JUAN FCO.	45068482M	19 4 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
225223	BEGAMISO SA	A11903093	6 4 2006	60,00	RGC 171 1A
226382	BEN MOUALLIM AHMED	X1344272Z	8 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
225630	BENITEZ ZORRILLA MANUEL	45057821Q	19 4 2006	90,15	RGC 154 1A
226421	BIONDI SAEZ JUAN JOSE	45061400F	9 5 2006	60,00	RGC 171 1A
222452	BOBILLO GARVIA M. ANGELA	02518187D	1 2 2006	200,00	RGC 52
224493	BOBILLO GARVIA M. ANGELA	02518187D	14 3 2006	90,00	RGC 94 2 1D
226283	BOBILLO GARVIA M. ANGELA	02518187D	2 5 2006	150,00	RGC 146 1 1A .
219775	BOUSDAR JAMILA	X2078914J	11 11 2005	140,00	RGC 52
223319	BOZZO FERNANDEZ-T. MARIA PALOMA	45072804A	17 2 2006	90,00	RGC 94 1B 08
224992	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	29 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
225471	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	12 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
225696	CANALES LOPEZ FCO. JAVIER	45109244B	18 4 2006	200,00	RGC 52 1
225044	CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	45109243X	1 4 2006	60,00	RGC 19 1 1A .
226221	CANCA TEODORO ANA MARIA	45059691T	12 4 2006	30,00	RGC 93
225047	CEUTA MATIC SA	A11905270	2 4 2006	150,00	RGC 94 2 1I
226501	CEUTA MATIC SA	A11905270	10 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228052	CHAHID ABDESELAM TAREK	45110202A	8 6 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
229612	CHAIB HAMADI MUSTAFA	45084288X	29 7 2006	150,00	RGC 79 1 1A
228549	CHAIB MOH BILAL	45115302C	22 6 2006	450,00	RGC 3 1 1B
229480	CHAIB MOH BILAL	45115302C	12 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
225398	CHAIB MOHAMED ABDELMALIK	45081346N	8 4 2006	90,00	RGC 94 2 1J
224129	CHAIRI CHAIRI MOHAMED	45058756P	9 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226505	CHAVES LORENZO JUAN	45055439A	10 5 2006	150,00	RGC 94 2 1I
225434	CONSTANTINO ALVAREZ SL	B11956729	15 4 2006	90,15	RGC 155 01
227110	DE LA CRUZ RESTOY FELIPA AFRIC	45061205L	23 5 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
227733	DE LA CRUZ RESTOY FELIPA AFRIC	45061205L	6 6 2006	90,15	RGC 159 01
225931	DE LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE	45080215P	25 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226150	DE LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE	45080215P	2 4 2006	150,00	RGC 146 1 1A .

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
226400	DE LIMA FERNANDEZ RAFAEL JOSE	45080215P	28 4 2006	200,00	RGC 52 1
224475	DIAZ OCAÑA SALVADOR	45062744V	9 3 2006	90,15	RGC 154 1A
225838	DIAZ OCAÑA SALVADOR	45062744V	26 4 2006	90,00	RGC 154 2A
224766	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	24 3 2006	150,00	RGC 18 2 2A.
225799	DOMINGUEZ CEBEY MIGUEL ANGEL	45065797B	24 4 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
228989	DUQUE RIVAS JOSE MANUEL	45112619M	4 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
226464	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	4 5 2006	150,00	RGC 94 2 1I
222380	EL MALAKI AMAR HASSAN	33518242C	24 1 2006	60,00	RGC 171 1A
226609	EL MALAKI AMAR HASSAN	33518242C	9 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
225123	ESPEJO CUBERO INES	45073720E	3 4 2006	150,00	RGC 18 2 2A.
226474	ESPINOSA COZAR JOSE LUIS	45108783X	8 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D
226338	FATMI EL KHAMLICH MOHAMED	X3084607P	8 5 2006	150,00	RGC 18 2 2A.
226797	FATMI EL KHAMLICH MOHAMED	X3084607P	18 5 2006	90,00	RGC 94 1B 08
222413	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	1 2 2006	150,00	RGC 94 2 1I
224300	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	8 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
225961	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	19 4 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
226335	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA	45073668Q	8 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
219720	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGEL MIGUEL	45076288Z	11 11 2005	90,00	RGC 94 2 1K.
224820	FERNANDEZ INFANTE FIDEL	45050170R	23 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224916	FERNANDEZ INFANTE FIDEL	45050170R	28 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
222887	FERNANDEZ QUINTAS MARIA LUISA	34741569T	9 2 2006	90,00	RGC 154 2A
223964	FERNANDEZ RASO FIDEL ANT.	14699539D	4 3 2006	150,00	RGC 94 2 1I
224228	FERSAN SL	B1195382S	6 3 2006	90,00	RGC 94 1B 08
224661	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	21 3 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
227582	GARCIA MORENO MARIA PILAR	45064039R	30 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224934	GARCIA RIOS JOSE ANTONIO	45079195T	28 3 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
227643	GOMEZ VAZQUEZ GASPAR	78444695K	2 6 2006	150,00	RGC 94 2 1I
228882	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY	10203325L	5 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
225766	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA AFRICA	45103586B	24 4 2006	60,00	RGC 171 1A
222913	GONZALEZ-CAL GARCIA OSCAR	52665685D	13 1 2006	30,00	RGC 93
224900	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	28 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
225934	GROUP RAMSAF UNIVERSAL SL	B51008290	27 4 2006	60,00	RGC 171 1A
225692	GUERRERO RODRIGUEZ CARLOS JESUS	45077515E	21 4 2006	90,00	RGC 94 2 1J
225892	GUERRERO TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	25 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224819	HAMED LAYASI FATOMA	45078060S	23 3 2006	90,00	RGC 94 2 1K.
229440	HAMED MOHAMED ABDELNAZAR	45106075Q	21 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
230571	HAMED MOHAMED NORDIN	45101078X	28 7 2006	60,00	RGC 2 1 1A
226808	HAMID AHMED MOHAMED	45085107R	18 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229324	HAMMU HAMIDO SAID	45090250S	21 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
219747	HERNANDEZ CHACON JOSE MARIA	45051567H	12 11 2005	90,00	RGC 94 2 1K
226431	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	45093577F	9 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
227401	HIGUERA VAZQUEZ FCO. JOSE	75905888T	26 5 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
224407	HOSSAIN AHMED FATIMA	45095109K	11 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
223340	HOSSAIN ALI MENANA	45067775B	16 2 2006	90,00	RGC 94 2 1K
223574	IBAÑEZ BENITEZ RAFAEL	45064119N	23 2 2006	90,00	RGC 94 1B 08
225564	IBAÑEZ RODRIGUEZ RAFAEL	45055745X	18 4 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
226527	IBAÑEZ RODRIGUEZ RAFAEL	45055745X	10 5 2006	90,00	RGC 94 2 1K.
224074	JAOUAL RHOUNI ABDELAZIZ	46606734V	6 3 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
226214	JEBBOUR MOHAMED	X4079190W	2 5 2006	60,00	RGC 171 1A
225645	KHALOUN MOHAMED	X2031650Z	21 4 2006	90,00	RGC 94 2 1K
227185	LEBRON BARBA ANA M. Y OTR	45056697L	29 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
222331	LERIA GONZALEZ MARTA	45100001Z	9 12 2005	90,00	RGC 94 2 1D.
228771	LIRIO VEGA JUAN JOSE	45066822R	28 6 2006	90,00	RGC 94 2 1K.
222489	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	1 2 2006	90,00	RGC 94 2 1J
223094	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	13 2 2006	60,00	RGC 171 1A
225706	LOPEZ CANTO FRANCISCO D	32045529C	4 4 2006	200,00	RGC 52 1
225089	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	3 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
227631	MARQUEZ MUÑOZ M. NIEVES	45058813L	2 6 2006	60,10	RGC 94 2 01
226324	MARTIN PORTES MARIA NIEVES	45067682X	8 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D
226790	MARTIN PORTES MARIA NIEVES	45067682X	16 5 2006	90,15	RGC 154 1A
223312	MARTIN ROLDAN MARIA DULCE	45062824M	18 2 2006	210,00	RGC 91 2 02
225197	MARTINEZ ARCAS GUILLERMO	45090686Z	28 3 2006	90,15	RGC 159 01
229986	MARTINEZ GUTIERREZ EMILIO JESUS	45099826T	22 6 2006	60,10	RGC 167 1A
227017	MEDINA SERRAN FRANCISCO	45023855K	19 5 2006	60,00	RGC 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
229204	MOHAMED ABDESELAM ABDUBUASID	45079306L	11 7 2006	210,00	RGC 91 2 02
221960	MOHAMED ABSELAM KARIM	45092107D	20 1 2006	90,00	RGC 94 1B 08
229313	MOHAMED AHMED AHAD	45095943G	21 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
228261	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943G	16 6 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
229982	MOHAMED AHMED ASHAD	45095943G	9 8 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
223781	MOHAMED AHMED HOSSAIN	45070058V	27 2 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
225845	MOHAMED AHMED HOSSAIN	45070058V	25 4 2006	60,00	RGC 171 1A
228414	MOHAMED AHMED YABIZ	45093634	17 6 2006	60,00	RGC 19 1 1A .
226641	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	12 5 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
229400	MOHAMED BUTAHAR HAFED	45091349X	24 7 2006	150,00	RGC 117 1 1A .
229696	MOHAMED CHAIB FATIMA SOHOR	45094262W	31 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
229323	MOHAMED DAUD ABDESELAM	45086086Z	21 7 2006	150,00	RGC 117 1 1A .
228341	MOHAMED DRIS NASIHA	45070455T	19 6 2006	150,00	RGC 94 2 1I
226604	MOHAMED EMBAREK MALIKA	45085790V	11 5 2006	60,00	RGC 171 1A
229476	MOHAMED ENFEDDAL FUNES	45098883T	12 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
228942	MOHAMED GHRIQUI MORAD	45093585A	11 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
229838	MOHAMED MOHAMED HAMID	45094991H	7 8 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
229975	MOHAMED MOHAMED KARIN	45093308Z	22 6 2006	90,15	RGC 19 1 0I
227242	MOHAMED MOHAMED MUHSIN	45117536T	30 5 2006	90,15	RGC 155 0I
224616	MOHAMED MOHAMED SAID	45109528L	18 3 2006	90,00	RGC 94 2 1J
224025	MOHAMED MUSA NARIMA	45084473B	6 3 2006	150,00	RGC 79 1 1A
225421	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	16 4 2006	150,00	RGC 3 1 1A
225484	MOHAMED YASSIN SOLIMAN JALL	45086837X	16 4 2006	150,00	RGC 117 1 1A .
227843	MOH.-BACH MUSTAFA FATIMA SOHOR	45105771B	9 6 2006	90,00	RGC 94 2 1D
222773	MONIO OCAÑA FRANCISCO	24689197P	7 2 2006	60,00	RGC 18 1 1A
223170	MONIO OCAÑA FRANCISCO	24689197P	13 2 2006	90,00	RGC 94 2 1J
223545	MONIO OCAÑA FRANCISCO	24689197P	23 2 2006	150,00	RGC 94 2 1I
226321	MONIO OCAÑA FRANCISCO	24689197P	5 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226402	MONTERO GALLARDO MANUEL	28664679D	28 4 2006	200,00	RGC 52 1
228834	MOYA ANTON JOSE MANUEL	45111014X	7 7 2006	70,00	RGC 152 2B
226753	MUSTAFA CHELAF ABDESELAM	45086459L	15 5 2006	90,15	RGC 146 1 0I
226944	MUSTAFA CHELAF ABDESELAM	45086459L	22 5 2006	90,00	RGC 94 1B 08
225265	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	7 4 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
226162	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	3 5 2006	60,00	RGC 171 1A
226334	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	2 5 2006	150,00	RGC 146 1 1A .
226878	NAVARRO DEL REY MARIA JOSEFA	45060492L	19 5 2006	60,00	RGC 171 1A
225817	NAVARRO FERNANDEZ ESTER	31730629J	26 4 2006	150,00	RGC 18 2 2A .
223339	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	17 2 2006	90,00	RGC 94 2 1K
223345	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	17 2 2006	90,00	RGC 94 2 1K
224318	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	27 2 2006	30,00	RGC 93
226233	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	31 3 2006	30,00	RGC 93
221920	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	21 1 2006	60,00	RGC 171 1A
229237	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	12 7 2006	150,00	RGC 3 1 1A
229320	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477	20 7 2006	150,00	RGC 117 1 1A .
229932	PAEZ FERRER ALEJANDRO	45107477S	3 8 2006	70,00	RGC 152 2B
226519	PALACIO GANDHI SL	B11954955	10 5 2006	90,00	RGC 94 2 1J
226278	PALLARES BLASCO JOSE BIENVEN	18939379Y	3 5 2006	90,00	RGC 94 2 1K
226116	PARRA MOHAMED SUFIAN	45083868G	4 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
228433	PARRA MOHAMED SUFIAN	45083868G	29 6 2006	60,00	RGC 19 1 1A .
225957	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	21 4 2006	90,00	RGC 94 2 1K .
226167	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	3 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
226310	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	5 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D
226404	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	28 4 2006	300,00	RGC 52 1
226439	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	2 5 2006	90,00	RGC 94 1B 08
224620	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	14 3 2006	90,00	RGC 94 2 1D .
226461	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	8 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
222467	PEREZ ALVAREZ FCO. JAVIER	45079708F	2 2 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224815	PEREZ ALVAREZ FCO. JAVIER	45079708F	23 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226344	PEREZ GIMENEZ JORGE MANUEL	45107492F	8 5 2006	60,10	RGC 152 1A
228946	PEREZ GIMENEZ JORGE MANUEL	45107492F	11 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A .
222874	PIÑERO RODRIGUEZ JOSE CARLOS	75762341L	9 2 2006	150,00	RGC 94 2 1I
225379	PINO OLMO DANIEL	45048478B	11 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
224282	QUERO FLORES CANDIDA	45098258L	13 3 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226042	RAMOS GUTIERREZ VICTORIANO	45035696V	26 4 2006	90,00	RGC 94 2 1D

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
228993	RIVAS ARREBOLA CRISTIAN	45115548J	5 7 2006	93,16	RGC 61 1 IE
224336	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	23 2 2006	30,00	RGC 93
224971	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	30 3 2006	90,00	RGC 94 2 1K.
225285	RODRIGUEZ RIOS JUAN	45024081V	7 4 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
225061	RODRIGUEZ RIVAS JUAN MANUEL	45063812G	31 3 2006	90,15	RGC 154 1A
225872	ROMERO VAZQUEZ MIGUEL	29438708L	25 4 2006	150,00	RGC 94 2 1I
229684	ROMERO VAZQUEZ MIGUEL	29438708L	24 7 2006	150,00	RGC 117 1 1A.
223862	RUBBINO NICOLÒ	X1992422R	22 2 2006	90,00	RGC 94 2 1J
226119	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	2 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
227149	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	28 5 2006	150,00	RGC 143 1 1A.
226544	SADIK HAMADI SAID	45080020C	11 5 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
226710	SADIK HAMADI SAID	45080020C	4 5 2006	200,00	RGC 52 1
226244	SANCHEZ ALBARRACIN JESUS	45080587N	29 3 2006	30,00	RGC 93
223439	SAPIÑA DE LA TORRE ANGEL	45060184X	20 2 2006	150,00	RGC 94 2 1I
225666	SAPIÑA DE LA TORRE ANGEL	45060184X	20 4 2006	90,15	RGC 159 03
225855	SOLANA SOMARRIBA MARIA CARMEN	13649913B	25 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
229167	SOLIMAN JALID MOHAMED YASS	45086887X	3 7 2006	150,00	RGC 79 1 1A
221830	SUAREZ FERNANDEZ ANTONIO	45042623K	19 1 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
223482	SUAREZ GARCIA ANTONIO	27339440F	14 2 2006	90,00	RGC 94 2 1K
223960	SUCESORES DE J.PEREZ MUÑOZ SL	B11904810	28 2 2006	150,25	RGC 74 2 1A
223961	SUCESORES DE J.PEREZ MUÑOZ SL	B11904810	28 2 2006	60,00	RGC 2 1 1A
229170	TAHRI AHMED AHMED	45100302Q	4 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
229172	TAHRI AHMED AHMED	45100302Q	4 7 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
227503	TAIEB AHMED LAARBI	45075791T	7 6 2006	450,00	RGC 3 1 1B
227046	TAJUDEEN MUSTAPHA KWEN ABAYOMI	45114477T	24 5 2006	90,00	RGC 94 2 1D.
228916	TARI AHMED ISMAEL	45104555	27 6 2006	150,00	RGC 118 1 2A.
225108	TOBIAS HARO MARIA PILAR	52538466A	3 4 2006	90,00	RGC 94 1B 1C
223973	TRANSPORTES SHRIF SLU	B51014918	3 3 2006	150,00	RGC 94 2 1I
229364	TROYANO MARTINEZ ANTONIO	45069031W	4 7 2006	150,00	RGC 94 2 1B
225669	VALENZUELA GUERRERO JESUS MAN.	45106892M	19 4 2006	60,10	RGC 167 1A
226021	VILLARRUBIA SAGARDOY J. ANTONIO	45076694Y	24 4 2006	90,00	RGC 94 2 1K.
227791	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL	45073519M	8 6 2006	200,00	RGC 52 1
227978	VIVO POZO JOSEFA	45077074H	8 6 2006	140,00	RGC 52 1

3.046.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 24-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Javier San Martín Lozano, solicita Licencia de Obras en Contraguadía de San Francisco Javier, Bóveda B.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 18 de octubre de 2.006 (n.º 1.801/06): «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que no se adecúa a la exigida en los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan se deberá completar la documentación presentada con plano de situación a escala adecuada, descripción del objeto de la demolición de tabique y la reconstrucción del otro, su emplazamiento en el conjunto del local, señalándolo en plano de planta de mobiliario, descripción y situación de parámetros a alicatar y situación y dimensiones de puertas a sustituir, indicándose si son de iguales dimensiones o diferentes.- En el supuesto de uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa)».- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Requerir a D. Javier San Martín Lozano, para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

2.º.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Javier San Martín Lozano según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 16 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

3.047.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 24-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. Mohamed Mohamed Mohamed Vadrasi, solicita Licencia de Obras en C/ Tetuán n.º 8.- Por Decreto de el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 25-07-06, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.192/06, de fecha 11-07-06. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Mohamed Mohamed Mohamed Vadrasi, relativa a solicitud de Licencia de Obras en calle Tetuán, n.º 8.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Mohamed Mohamed Vadrasi, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

3.048.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 20-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D.ª Pilar León Ligeró, solicita Licencia de Obras en Bda. Zurrón, calle Sol n.º 4-2.º-izqda.- Por Decreto de el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 27-06-06, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.063/06, de fecha 21-06-06. Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D.ª Pilar León Ligeró, relativa a solicitud de Licencia de Obras en calle Sol, n.º 4-2.º-izqda., de la Barriada Zurrón.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Pilar León Ligeró, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 17 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

3.049.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de 18 de octubre de 2006, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de abril de 2006 se concede a D. Desiderio Morga Terrero, licencia para construir un polígono industrial en parcela sita en «El Tarajal» de acuerdo con el proyecto presentado.- El

expte. n.º 10.540/02, se instruye en relación a la labor que está llevando a cabo la Consejería de Fomento, para instaurar el orden urbanístico en la zona de los polígonos industriales del Tarajal y ante la necesidad de continuar con el expediente de concesión de licencias de utilización.- Consta informe técnico n.º 1.390/06, de fecha 14 de agosto de 2006, sobre las edificaciones realizadas en su día en la zona industrial del Tarajal, concretamente Polígono Alborán, polígono La Chimenea y Polígono Tarajal 2.ª Fase que concluye lo siguiente:

«1.º.- La documentación presentada se ajusta a la requerida por el art. 37 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística vigente, excepto el certificado de idoneidad de la acometida eléctrica de la empresa de alumbrado, ya que ésta no es explotadora ni mantenedora de dicha infraestructura, no obstante, las naves disponen de contrato y suministro de servicio.

2.º.- Se han comprobado de forma general las alineaciones y rasantes del acta de tira de cuerdas, así como las dimensiones exteriores del edificio (longitudes de fachadas, alturas y retranqueos), calidad de materiales y usos, observándose que resultan similares a las que figuran en la documentación final de proyecto.

3.º.- La urbanización se encuentra terminada y en uso».

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 2.5.21 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, indica que la licencia de ocupación tiene por objeto autorizar la puesta en uso de los edificios o instalaciones, previa comprobación de que han sido ejecutados, de conformidad a las condiciones de las licencias autorizatorias de las obras o usos y que se encuentran debidamente terminados y aptos según las condiciones urbanísticas de su destino específico. El apartado 2) indica que están sujetas a licencia de ocupación, la primera utilización de las edificaciones fruto de obras de nueva edificación y reestructuración total.

3.º.- Conforme al art. 17 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística, la licencia de utilización comprende los actos relativos a la ocupación de edificios y dependencias anexas. Así, el art. 37 de la misma norma establece que a parte de los datos identificativos que señala el art. 28 de la misma, esto es, datos identificativos del interesado o representante en impreso formalizado y plano de situación sobre el catastral (a escala 1:1000), si el suelo se sitúa en suelo urbano, se incluirá copia de la licencia de edificación correspondiente y, en su caso, de las licencias relativas a las modificaciones del proyecto producidas durante su ejecución, certificado final, suscrito por el director facultativo y visado por el Colegio profesional, representación fotográfica en color del aspecto exterior del inmueble terminado, suscrita al dorso por el titular de la licencia y el director facultativo, representación gráfica (a escala no menor de 1:200), del estado definitivo de la parcela, suscrita por el titular de la licencia y el director facultativo, representación gráfica de la obra efectivamente ejecutada, conformidad de las empresas concesionarias de los servicios urbanos.

4.º.- El art. 54 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística dispone que los procedimientos de tramitación de los expedientes relativos a cualquier tipo de licencia concluirán, de forma normal, con una resolución administrativa -estimatoria o denegatoria- o de forma anómala, con el desistimiento, la renuncia, la caducidad o la imposibilidad material de continuarlo, de acuerdo con lo previsto en el art. 87 de la LRJPAC.

5.º.- Competente en materia de Urbanismo resulta el Excmo Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón en virtud de Decreto de delegación de competencias de fechas 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase licencia de primera ocupación /utilización a los promotores de los Polígonos Industriales denominados Tarajal 2.ª Fase, La Chimenea y Alborán sitios en la Bda. de «El Tarajal» de Ceuta, de conformidad con el informe técnico n.º 1390/06, y que se adjunta y una vez comprobada que la documentación presentada se ajusta a la exigida legalmente.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30792, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución en la dirección citada a AGREYRA, S. L., en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 15 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.:Miguel Ángel Escamilla Ferro.

3.050. El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de 20 de octubre de 2006, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Antonio Hesle Trigo, solicita certificado de situación urbanística en Pasaje de la Salud, n.º 9.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 20-7-06, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.110/06, de fecha 27-6-06.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo informe jurídico.-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D. Antonio Hesle Trigo, relativa a solicitud de certificado de situación urbanística en Pasaje de la Salud, n.º 9.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución en la dirección citada a D. José, M.ª Morata Ordóñez, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 15 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.051.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 18/06.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de reubicación de parada de autobús.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
B.O.C.CE. n.º 4.505 de 17 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 205.292,63 euros.

5. Adjudicación:

- a) fecha: 27/02/06.
- b) contratista: DRAGADOS, S. A.
- c) Importe de adjudicación: 205.292,63 euros.
- d) Plazo de ejecución: UN MES Y MEDIO.

En Ceuta, a 9 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

3.052.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha veintitres de octubre del año dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Isabel Barroso Millán, solicita licencia de obras en calle Acicatena, bloque 2, 3.º A.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 28-07-06, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico n.º 1.082/06, de fecha 23-6-06.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D.ª Isabel Barroso Millán, relativa a solicitud de licencia de obra en calle Acicatena, bloque 2, 3º A».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución en la dirección citada a D.^a Isabel Barroso Millán, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 15 de noviembre de 2006.- V^o B^o EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDADAUTÓNOMA DE CEUTA

3.053.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante la presente Resolución, se pretende establecer la convocatoria de ayudas mediante concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «la creación de empleo autónomo» al objeto de potenciar el empleo estable en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo», gestionadas a través de la Sociedad de Fomento PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada por Acuerdo de Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el día 20 de junio de 2001.

Considerando lo dispuesta en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo, constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 1.8 va destinada a la generación de nuevas y pequeñas estructuras empresariales al objeto de potenciar el autoempleo y, de este modo, favorecer la reducción de la elevada tasa de desempleo y las peculiaridades de nuestra Ciudad, dicha

cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

En lo no regulado por la presente Resolución, se estará a lo establecido con carácter general, en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, y en particular el Real Decreto Legislativo 1991/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta publicado en el B.O.C.CE. 4.392 de 18 de enero de 2005.

Asimismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea integrada por la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayudas de minimis y el Reglamento CE 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, por el que se organiza y regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento 1260/1999, del Consejo, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre todos los Fondos Estructurales, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo Integrado 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo», la creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo Integrado 2000-2006, de acuerdo con las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.410 de fecha 22 de marzo de 2005, siendo el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y hasta el 15 de enero de 2007.

SEGUNDO: El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo Integrado 2000-2006, Eje 1 «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo», medida 8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo» es de 619.000 euros.

Los créditos disponibles son con cargo al Programa Operativo Integrado 2000-2006 y a la aplicación presupuestaria 471.02, denominada «Fondo Social Europeo».

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en la presente convocatoria.

TERCERO: Los proyectos subvencionables habrán de reunir las siguientes condiciones:

1. Estar localizadas en Ceuta, en cuanto al emplazamiento físico del proyecto y empleo a generar.

2. Juzgarse viables técnica, económica y financieramente. El/la solicitante deberá acreditar la capacitación para emprender la iniciativa que fundamenta la solicitud de subvención.

3. Presentación de la solicitud previa a la generación del empleo y a la realización de las inversiones. Excepcionalmente podrán presentar solicitud a la siguiente convocatoria vigente, los beneficiarios que, en los periodos en los que la misma permanezca cerrada, acrediten no haber iniciado la inversión mediante acta notarial y hayan comunicado previamente el proyecto a realizar. Igualmente, el acta notarial tendrá validez para su presentación a las siguientes convocatorias posteriores a la anteriormente citada dentro de la anualidad a la que correspondan.

4. Disponer de un nivel de autofinanciación no inferior al 25% del proyecto.

En orden al estudio de la apuntada condición de viabilidad, el órgano gestor podrá recabar de los promotores cuanta documentación complementada y adicional estime pertinente, en relación con las previsiones contenidas en la memoria de acompañamiento de la solicitud, así como recurrir a cualquier otro elemento de análisis, incluida la exigencia al beneficiario de presentar valoración por proyecto realizada por asesores externos debidamente colegiados.

CUARTO: Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamente el objeto de la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en el objeto de las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las bases, las personas o entidades, en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:

1.º.- Haber sido inhabilitado mediante Resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.º.- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijados en la Sentencia de calificación del concurso.

3.º.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.º.- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en las mismas o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.º.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6.º.- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7.º.- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.

En cuanto a la apreciación y efectos de las mencionados requisitos se estará a lo dispuesto en el artículo 13 LGS

QUINTO. A las solicitudes se acompañarán la documentación siguiente:

a) Original y Fotocopia compulsada por los servicios jurídicos de Procesa, o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, si el solicitante es persona física. Nota simple emitida por el Registro Mercantil que acredita las inscripciones de la entidad solicitante. si se trata de persona jurídica.

Cuando la subvención se conceda a una sociedad en constitución, en la resolución de concesión, se otorgará un plazo de dos meses para que el beneficiario presente la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la Sociedad. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el órgano instructor de oficio o a petición del interesado por un período análogo.

b) Cuando se actúe por representación, original y copia validada por el órgano instructor o copia compulsada de poder acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre, siempre que los mismos no consten en la nota simple emitida en el Registro Mercantil.

c) Original y Fotocopia compulsada por los servicios jurídicos de Procesa o copia compulsada del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.

d) Memoria descriptiva del proyecto -según modelo normalizado que se adjunta como Anexo II- junto a los presupuestos que justifican la realización de las inversiones proyectadas.

e) Certificación administrativa en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la LGS, así como de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias local y estatal y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha certificación podrá ser sustituida en caso de imposibilidad de expedición por autoridad competente, por una declaración responsable, según modelo recogido en anexo III, otorgada ante autoridad administrativa o notarial.

Declaración, según modelo insertado en anexo III, en la que se hagan constar las subvenciones obtenidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionadas con el mismo proyecto objeto de la solicitud y, en su caso, la cuantía de las mismas, especificando asimismo las posibles ayudas concedidas o solicitadas al amparo de las normas comunitarias de ayudas «de mínimos».

g) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del solicitante. En el caso de sociedades que acrediten amenaza de cierre o quiebra, vida laboral de la mercantil referida a los últimos 24 meses anteriores a la solicitud de ayuda

h) Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y/o en su caso Impuesto de Sociedades.

i) Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria.

j) Acta Notarial de presencia que acredite que las inversiones que se contemplan en la «Memoria del proyecto de inversión» no se han comenzado a la fecha de la misma. El acta notarial deberá tener la misma fecha de presentación de la instancia de solicitud o posterior.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte del/la solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases. Asimismo, la falsedad en los datos aportados, o la ausencia parcial de esta documentación, será motivo de denegación de la ayuda.

Las solicitudes deberán acompañar toda la documentación e información antes mencionada, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

SEXTO: En virtud de lo establecido en la base 14 de las bases reguladoras, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, siendo el órgano colegiado denominado Comité de Seguimiento, el encargado de la evaluación de los proyectos.

Según establece la base 15 de las Bases Reguladoras, la resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor. Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros, será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno. Las resoluciones serán motivadas, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la presente convocatoria.

SÉPTIMO: Las solicitudes con cargo a la medida 1.8 serán valoradas en función de lo establecido en la base 17.1 de las Bases Reguladoras de las Subvenciones, conforme a los siguientes criterios:

Sector de actividad en relación con los gastos y costes subvencionables, hasta un máximo de 40 puntos.

- Comercio, hasta un máximo de 40 puntos.
- Comercio minorista: máximo 40 puntos.
- Inversión hasta 15.000 euros, 20 puntos.
- de 15.001 hasta 30.000 euros, 25 puntos.
- de 30.001 hasta 45.000 euros, 30 puntos.
- de 45.001 euros en adelante, 40 puntos.
- Comercio mayorista: máximo 20 puntos.
- Turismo y Ocio: hasta un máximo de 40 puntos.
- Inversión hasta 15.000 euros, 20 puntos.
- de 15.001 hasta 30.000 euros, 25 puntos.
- de 30.001 hasta 45.000 euros, 30 puntos.
- de 45.001 euros en adelante, 40 puntos.
- Resto de sectores: hasta un máximo de 20 puntos.

Pertenencia a colectivos desfavorecidos (menores de 30 años, mayores de 45 años, parados de larga duración, discapacitados, drogodependientes en tratamiento e inserción y colectivos procedentes de la inmigración) un máximo de 20 puntos. La puntuación máxima se alcanza cuando el monto total de los puestos de trabajo a subvencionar reúne tal calificación. En los casos que no se cumpla esta condición se utilizará una valoración proporcional.

Acceso a las nuevas tecnologías relacionadas con la Sociedad de la Información: un máximo de 10 puntos, 5 puntos si se elabora una página web de la iniciativa.

Creación/Mantenimiento del Empleo: Hasta un máximo de 10 puntos, valorándose con 5 puntos por cada puesto de trabajo a subvencionar.

Proyectos vinculados al desarrollo sostenible y mejora del ecosistema: Hasta un máximo de 5 puntos.

Innovación en el producto o servicio ofertado en relación con la oferta local: 5 puntos si el proyecto reúne este requisito.

Emprendedores: máximo 10 puntos, 5 puntos cuando los emprendedores demuestren una experiencia laboral en el sector, de al menos doce meses, y 5 puntos más, si acreditan formación reglada, profesional o académica en dicho sector.

OCTAVO: La notificación y publicación se realizará según lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tal notificación se realizará mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

NOVENO: Dar publicidad en debida forma a la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

DÉCIMO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2006.- EL CONSEJERO DE ECONOMIA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.054- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 32/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Gestión de Servicios Públicos de recogida de residuos flotantes del foso y de las playas de la Ciudad.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.C.CE. n.º 4.517 de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 201.489,46 euros.

5. Adjudicación:
 a) fecha: 26/05/06.
 b) contratista: FRANCISCO LUIS AMUEDO SÁNCHEZ
 c) Importe de adjudicación: 201.000,00 euros.
 d) Plazo de ejecución: CUATRO TEMPORADAS.

En Ceuta, a 14 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.055.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante la presente Resolución, se pretende establecer el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a potenciar el empleo estable en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, de los siguientes ejes y medidas:

Eje 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Medida 6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Acción: fomento de la contratación indefinida.

Medida gestionada a través de la Sociedad de Fomento PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada por Acuerdo de Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el día 20 de junio de 2001.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social.

Estas ayudas van destinadas a los siguientes objetivos y colectivos:

2.6: Fomentar la contratación indefinida de desempleados que no ostentan la condición de arados de larga duración.

Esta actuación se encuentra cofinanciada por recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en los siguientes porcentajes:

42.6, un porcentaje del 70% aportada por el FSE, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

En lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, y en particular el Real Decreto Legislativo 1991/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta publicado en el B.O.C.CE. 4.392 de 18 de enero de 2005.

Asimismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea integrada por la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, el Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y el Reglamento CE 1783/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, por el que se organiza y regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Reglamento 1260/1999, del Consejo, por el que se fijan las nuevas disposiciones Generales sobre todos los Fondos Estructurales, así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas de las bases aprobadas y publicadas en el B.O.C.CE. 4.443 de fecha 15 de julio de 2005, siendo el plazo de presentación de la convocatoria y el importe de los créditos disponibles para atender a las ayudas y subvenciones de la presente convocatoria el siguiente:

Eje 42: Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Medida 6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Acción: Fomento de la contratación indefinida.

Desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* hasta el 15 de enero de 2007, con un crédito disponible de 542.000 euros.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a las convocatorias anteriores se realizarán contra la partida presupuestaria 471.02, denominada «Fondo social europeo» del Programa Operativo Integrado 2000-2006.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en cada convocatoria.

SEGUNDO: Los proyectos subvencionables reunirán la condición de que el desarrollo de la actividad objeto de la medida deberá estar radicada en Ceuta además de presentar la solicitud con carácter previo a la materialización de los gastos y costes objeto de la medida.

TERCERO: Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamente el objeto de la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en el objeto de las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las bases, las personas o entidades, en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

1.º.- Haber sido inhabilitado mediante Resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.º.- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijados en la Sentencia de calificación del concurso.

3.º.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.º.- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en las misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.º.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6.º.- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

7.º.- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.

En cuanto a la apreciación y efectos de las mencionados requisitos se estará a lo dispuesto en el artículo 13 LGS

CUARTO: A las solicitudes se acompañarán la documentación siguiente:

Eje 4 : Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

Medida 6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Acción: Fomento de la contratación indefinida.

a) Original y fotocopia, compulsada por los servicios jurídicos de Procesa o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, si el solicitante es persona física. Si se tratase de una entidad jurídica, nota simple emitida por el Registro Mercantil que acredite las inscripciones de la entidad solicitante.

b) Cuando la subvención se conceda a una sociedad en constitución, en la resolución de concesión se otorgará un plazo de dos meses para que el beneficiario presente la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de la Sociedad. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el órgano instructor de oficio o a petición del interesado por un periodo análogo

c) Cuando se actúe por representación, original y copia compulsada por los servicios jurídicos de Procesa o copia compulsada de poder acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre, siempre que los mismos no consten en la nota simple emitida por el Registro Mercantil.

d) Original y Fotocopia, compulsada por los servicios jurídicos de Procesa o copia compulsada del Documento de Identificación Fiscal del solicitante.

e) Certificación administrativa en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la LGS, así como, de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias local y estatal y con la seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha certificación podrá ser sustituida en caso de impasibilidad de expedición por autoridad competente, por una declaración responsable, según modelo recogido en anexo II, otorgada ante autoridad administrativa o notarial.

f) Declaración, según modelo insertado en anexo II en la que se hagan constar las subvenciones obtenidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, relacionadas con el mismo proyecto objeto de la solicitud y, en su caso, la cuantía de las mismas, especificando asimismo las posibles ayudas concedidas o solicitadas al amparo de las normas comunitarias de ayudas «de mínimos».

g) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad, de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

h) Original y Fotocopia, o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, del futuro trabajador.

i) Certificado expedido por la Tesorería General de Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador, excepto en el caso de alumnos provenientes de itinerarios de reinserción.

j) Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo, relativo al futuro trabajador a contratar con cargo a la subvención solicitada.

k) Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria.

La presentación de la solicitud, supone la aceptación expresa y formal, por parte del/la solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases. Asimismo, la falsedad en los datos aportados, o la ausencia parcial de esta documentación, será motivo de denegación de la ayuda.

Las solicitudes deberán acompañar toda la documentación e información antes mencionada, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante, podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

QUINTO: En virtud de lo establecido en la base 15, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, siendo el órgano denominado Comité Técnico, el encargada de informar sobre la evaluación de los proyectos.

Según establecen las Bases Regulatoras, la resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor. Para aquellas subvenciones cuya cuantía exceda de 30.000 euros, será competente para su otorgamiento el Consejo de Gobierno. Las resoluciones serán motivadas, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización de cada convocatoria según lo establecido en el clausulado segundo de la presente resolución.

La resolución del procedimiento de concesión de ayudas podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según los dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

SEXTO: Las solicitudes con cargo a esta medida serán conforme a los siguientes criterios:

Medida 42.6

La puntuación máxima será de 100 puntos:

Sector de la actividad que genera el empleo: industrial 30 puntos, comercial, turismo y actividades lúdicas relacionadas con el ocio 20 puntos, hostelería y construcción 15 puntos y resto de actividades 10 puntos.

Puestos de trabajo a crear: máximo 20 puntos, correspondiendo 5 puntos por cada puesto a jornada completa y 2,5 puntos por cada puesto en jornada parcial.

Pertenencia a colectivos desfavorecidos: con un máximo de 40 puntos obteniendo 10 por cada empleo generado de estos colectivos.

Contratación de alumnos provenientes de un itinerario de formación: un máximo de 10 puntos, correspondiendo 5 puntos por cada trabajador.

SÉPTIMO: La notificación y publicación se realizará según lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tal notificación se realizará mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

OCTAVO: Dar publicidad en debida forma a las presentes bases regulatoras y convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

NOVENO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contadas a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución de aquel, o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2006.- EL CONSEJERO DE ECONOMÍA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

3.056.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con los artículos 33.5 de dicho cuerpo legal y 68.1 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
BILA MOHAMED ENFEDDAL NIF 45102995H	SAN-GC-2006/46	Bda. Príncipe Alfonso C/ Este, n.º 305 - 51003 Ceuta	26/10/2006

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 de la R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

3.057.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio Periférico de Costas

de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la incoación y pliego de cargos por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIAO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
DAVID LÓPEZ NÚÑEZ NI F 45105931X	SAN-GC-2006/80	Poblado de Sanidad, Grupo 4.º-11 51002 CEUTA	23/10/2006
RAFAEL LÓPEZ NÚÑEZ NI F 45111608Y	SAN-GC-2006/81	Poblado de Sanidad, Grupo 4.º-11 51002 CEUTA	23/10/2006

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (antiguo edificio de Trabajos Portuarios) de esta Ciudad.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2006.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.058.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 111/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras contenidas en proyecto de ejecución de la primera fase de obras de nuevas instalaciones del aula hípica de esta Ciudad.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.C.CE. n.º 4.561 de 1 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.799.800,16 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

- 2006: 300.000,00 euros.
- 2007: 1.499.800,16 euros.

5. Adjudicación:

- a) fecha: 06/11/06.
- b) contratista: DRAGADOS, S. A.
- c) Importe de adjudicación: 1.439840,13 euros.
- d) Plazo de ejecución: CINCO MESES.

En Ceuta, a 9 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.059.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela previstas en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio.

Número de Expediente: 06-340-0012

Nombre y Apellidos: Laarbi Mohamed Cherradi Mohamed

Domicilio: Grupo Bermudo Soriano, II Fase, bloque A-4.º-A-Ceuta

Tipo de acto: Propuesta de resolución de expediente

Fecha de acto: 14-11-06

Número de Expediente: 06-340-0025

Nombre y Apellidos: Jesús Rodríguez Astorga
Domicilio: C/ Solís, Edif. San Luis, n.º 1-puerta 6-5.º-M-Ceuta

Tipo de acto: Propuesta de resolución de expediente.

Fecha de acto: 14-11-06

Número de Expediente: 06-340-0027

Nombre y Apellidos: Ismael Abderrahaman Mohamed

Domicilio: Avda. Ejército Español, 108 Viviendas - Ceuta
 Tipo de acto: Propuesta de resolución de expediente
 Fecha de acto: 14-11-06

Número de Expediente: 06-340-0029
 Nombre y Apellidos: Mustapha Mohtar Laiachi
 Domicilio: C/ Real, 94 - Ceuta
 Tipo de acto: Propuesta de resolución de expediente
 Fecha de acto: 14-11-06

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios
 Ceuta, a 14 de noviembre de 2006.- EL CAPITAN MARITIMO.- Fdo.: Jesús L. Fernández Lera.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.060.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 93.184/05.- CONSTRURAM, S.L.L.- «Garantía depositada por obras llevadas a cabo denominadas Mejoras en Barriada Príncipe Felipe para acceso a entorno de viviendas «Las Caracolas».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 8 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.061.- Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, dispuesto por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación D. Manuel Coronado Martín.

«Por la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre), tengo bien informar que los Vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuos sólido urbano. En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

NOMBREY APELLIDOS	D.N.I	MATRÍCULA
MOHAMED BAKHADA		B-1830-HX
MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM	45.080.275-E	CE-4448-E
MOHAMED SAID HAMIDO MOHAMED	45.083.139-B	2834-BGY
ABDESELAM HAMED MOHAMED	45.085.939-M	1898-BYT
JAMAL EDDIN EL MDOURI	X-3323277-F	6227-CGV
MOHAMED TBATOU	X-1625271-E	C-2867-BLH
RAUL KADDUR MOHAMED	31.720.176-H	5375-BYY
LUIS MIGUEL VELASCO ECHEVARRIA	45.098.151-G	C-4609-BRP
MARÍA POZO LÓPEZ	45.096.222-1F	C-0807-BBL
ANUHAC BUXTA TUHAMI	45.085.845-A	C-5741-BKH
HAFIDA MOHAMED ABSELAM	45.074.054-B	CE-4183-E
HAMSA DRIS MOHAMED	45.092.701-M	C-5358-BKZ

Ceuta, a 6 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.062.- Intentada la notificación preceptiva a SAHIM, S. L., con C.I.F. B51003937 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 15 de septiembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 04-10-06, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 21-05-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 228.0141 por infracción de tráfico contra SAHIM, S. L. con CIF B51003937. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA» se encuentra tipificado en el art. 94.2.1K, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado, no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 10 de octubre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.065.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª M.ª DOLORES ORDOÑEZ PANEQUE, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efec-

tuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a M.^a DOLORES ORDOÑEZ PANEQUE, con D.N.I. 45.069.197-F, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.066.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a DOLORES REYES PÉREZ CASTILLO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a DOLORES REYES PÉREZ CASTILLO, con D.N.I. 52.531.133-F, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.067.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. ENRIQUE GARCÍA CRESPO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. ENRIQUE GARCÍA CRESPO, con D.N.I. 45.063.859-M, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.068.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a CARMEN MARÍA DUARTE GARCÍA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a CARMEN MARÍA DUARTE GARCÍA, con D.N.I. 45.075.290-M, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.069.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha

24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a FELISA NAVAS SAN VICENTE, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a FELISA NAVAS SAN VICENTE, con D.N.I. 45.059.043-L, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.070.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. ALBERTO MARTÍNEZ GRIJOTA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. ALBERTO MARTÍNEZ GRIJOTA, con D.N.I. 45.063.919-L, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.071.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a M.^a ISABEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de

noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a M.^a ISABEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ, con D.N.I. 45.068.666-M, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.072.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. CRISTÓBAL FUENTES LEÓN, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante reso-

lución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. CRISTÓBAL FUENTES LEÓN, con D.N.I. 45.065.940-Q, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.073.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a INMACULADA ORELLANA CRESPO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a INMACULADA ORELLANA CRESPO, con D.N.I. 45.071.246-D, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.074.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a INMACULADA BLANCO GUERRERO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a INMACULADA BLANCO GUERRERO, con D.N.I. 45.075.490-K, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.075.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez,

en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. FRANCISCO CARLOS RUIZ BECERRA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. FRANCISCO CARLOS RUIZ BECERRA, con D.N.I. 45.068.785-D, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.076.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a M.^a DEL MAR PUYOL CHERINO, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a M.^a DEL MAR PUYOL CHERINO, con D.N.I. 45.072.976-Z, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.077.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a PILAR MARTÍN ALBA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a

Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a PILAR MARTÍN ALBA, con D.N.I. 45.065.995-W, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.078.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a ANA MARÍA MENDOZA GARCÍA, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de

gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a ANA MARÍA MENDOZA GARCÍA, con D.N.I. 45.072.643-A, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.079.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a CARMEN HORMIGO ESCÁMEZ, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionada por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará

en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a CARMEN HORMIGO ESCÁMEZ, con D.N.I. 45.062.710-Y, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.080.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. JUAN BOSCO RUIZ LEÓN, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. JUAN BOSCO RUIZ LEÓN, con D.N.I. 45.071.324-H, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.081.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. JUAN CARLOS TRILLO CARACUEL, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. JUAN CARLOS TRILLO CARACUEL, con D.N.I. 45.065.515-M, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.082.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. CARLOS JESÚS MERINO CAMPOS, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de dieciocho plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de Concurso-Oposición, habiendo sido seleccionado por el Tribunal Calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.^a Adelaida Alvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La Base 12 de la convocatoria dispone que por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. CARLOS JESÚS MERINO CAMPOS, con D.N.I. 45.073.369-Q, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de ADMINISTRATIVO.

Ceuta, a 20 de noviembre de 2006.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.083.-Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, dispuesto por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación D. Manuel Coronado Martín.

Según el artículo 71.1 del Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los vehículos que abájo se relacionan pueden tener la consideración de vehículos abandonados.

Por ello, se informa que, si diera lugar a que los mismos tuvieran que ser retirados de la vía pública por parte de la Ciudad Autónoma, por haber transcurrido un mes desde el comunicado de la misma en el vehículo, le serán imputados los gastos derivados del traslado del mismo, asicomo la tasa de retirada y depósito de vehículos, conforme a las Ordenanzas aplicables al efecto (artículo 71.2 del mismo cuerpo normativo):

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRÍCULA
M. LOURDES ESPINOSA BELLIDO	45.068.777-R	CE-8741-C
M. ÁNGELES JIMÉNEZ LÓPEZ	45.115.251-S	CE-7020-H
JESÚS J. ANAYA AVILÉS	45.078.310-N	CE-5335-F
DOROTEO LÓPEZ ESPINOSA	45.080.131-V	CE-4990-E
JOSÉ M. FLORES CONTRERAS	45.060.797-W	M-1191-ET

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRÍCULA
MALIKA AHMED AHMED	45.083.557-S	CE-2941-D
FRANCISCO M. MANCILLA PODADERA	45.110.050-N	M-2413-NW
HAFIDA MOHAMED ABSELAM	45.074.054-B	CE-4183-E

Ceuta, a 2 de noviembre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, son de:

- Ejemplar	1,90 €
- Suscripción anual	78,75 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	46,55 € por publicación
1/2 plana	23,25 € por publicación
1/4 plana	11,80 € por publicación
1/8 plana	6,40 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

